SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 9 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 955/2012. Personal Especializado Perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya y a la Aviación Naval de la Armada Nacional. Se declara de interés general detener la pérdida de capital humano altamente especializado y se faculta al Poder Ejecutivo a disponer una compensación especial para la realización efectiva de la actividad de vuelo. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo con declaratoria de urgente consideración. (Distribuido Nº 1541/2012 y Anexo I.)

Copia de la nota del señor Presidente de la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas - Ifalpa, Capitán Don Wykoff con destino al señor Presidente de la República, don José Mujica, relacionada con el cese de operaciones de Pluna. (Se remite en idioma original y su traducción.).

Nota del Capitán de Fragata (R) Leonardo Larrosa de fecha 31 de julio solicitando ser recibido por la Comisión en relación a su titulación como Práctico del Puerto de Montevideo y su posterior suspensión".

-La Carpeta Nº 955 ha sido enviada con declaratoria de urgente consideración y figura en el Orden del Día, y la nota del Capitán Wykoff, de la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas, dirigida al Presidente de la República, ha sido distribuida. Con relación a la nota enviada por el Capitán Larrosa, en la medida en que esta Comisión, en su momento, recibió a los representantes de la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, quienes hicieron referencia explícita a la situación de esta persona que pretendía integrar sus cuadros, se ha decidido recibirlo a fin de escuchar su opinión. A través de la Secretaría haremos las coordinaciones correspondientes para la comparecencia del Capitán Larrosa.

El miércoles pasado recibimos la invitación para la conmemoración del Día de los Mártires de la Fuerza Aérea. Lamentablemente, esa actividad se superpone con la sesión de la Cámara de Senadores. Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, enviaremos una nota en nombre de la Comisión dando cuenta de la imposibilidad de asistir al evento y asociándonos a la fecha.

Ingresamos al primer punto del Orden del Día: "Carpeta Nº 955/2012. Personal Especializado Perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya y a la Aviación Naval de la Armada Nacional". El proyecto de ley y los antecedentes han sido distribuidos.

Se trata de un tema que ha sido extensamente planteado. Es más, recuerdo que lo estudiamos por el año 2000, pero puede que haya sido analizado con anterioridad. Este asunto está relacionado con las dificultades que tenemos para retener en nuestras Fuerzas Armadas, en general, al personal de capacitación media -ni que hablar del de alta capacitación- o especial capacitación profesional, porque estamos hablando de que nos cuesta mantener hasta a los choferes de los camiones. Y mucho peor es lo que ocurre con el personal capacitado de nuestra Fuerza Aérea, que quizás sea de los más capacitados y calificados a nivel regional. Por el conjunto de las demandas que en materia aérea comercial existe en la región y en el mundo, esa calificación hace que nuestro personal tenga ofertas y, como consecuencia de ello, se genera una fuerte incidencia en el retiro anticipado de muchos de los integrantes de la tripulación y de los pilotos de la Fuerza Aérea, ya que emigran por una actividad que, desde el punto de vista económico, les brinda beneficios muy importantes. Nos consta a todos -y a mí, particularmente- que muchos de estos pilotos abandonan su actividad con una sensación de frustración, de no poder seguir en la profesión que eligieron, que no es solo la de volar, sino la de volar en el marco de una institución armada. De la misma manera, también

nos consta que muchos otros se mantienen y llegan al final de la carrera y de la antigüedad que en esos escalafones pueden desarrollar, aun a contrasentido de sus propias necesidades o posibilidades económicas.

El proyecto de ley que viene a nuestra consideración y sus antecedentes hablan de habilitar a que se les dé a estas personas -porque no son solo hombres; por suerte, tenemos un importante número de mujeres que llevan adelante esta actividad- una compensación especial para la realización efectiva de esa actividad de vuelo. Es decir que cuando vuelan efectivamente -no simplemente por figurar en el escalafón- van a poder acceder a algún tipo de compensación especial.

Voy a explicar por qué opinamos favorablemente con respecto a esta solicitud.

En el año 2010 se terminó nuestra misión aérea en la República de Haití, que fue altamente demandada por las autoridades cuando concurrimos a las Naciones Unidas junto con el Canciller Almagro en el mes de enero de 2011. Recuerdo que prácticamente el conjunto de la dirección del DPKO -el Departamento que está encargado de organizar y llevar adelante estas operaciones- nos dio una larga y gratificante charla sobre la enorme capacidad y productividad de las dotaciones uruguayas en materias aéreas. Básicamente, en las misiones de paz lo que hacen las fuerzas que están allí es el transporte interno, porque ese servicio no existe y las Fuerzas Armadas son las que realizan las tareas imprescindibles, incluso el transporte del personal de las Naciones Unidas, tanto en servicio militar como civil. Países como Haití no podrían plantearse la posibilidad de cubrir todo su territorio si no fuera a partir de estos apoyos.

Cuando intentamos construir las nuevas dotaciones que tenían que ir a hacer el relevo de quienes habían estado ya más de un año en todos los casos, y cerca de dos años en los de mayor responsabilidad, no logramos reunir el número suficiente. Hablamos con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el Comando General de la Fuerza Aérea y también con Naciones Unidas, y como era un número reducido de pilotos que iban en esa situación, llegamos a acordar un estímulo adicional para su participación de US$ 3.500 mensuales. Aun así no pudimos retener a esos pilotos en misiones de paz.

La formación de un piloto militar, que es extremadamente diferente y mucho más exigente que la de un piloto civil, le demanda como inversión a nuestro país -hay distintos cálculos, pero me voy a inclinar por el que creo más sensato o más aproximado- alrededor de US$ 80.000. Es de hacer notar que esa cifra representa la inversión directa; además, hay que tomar en cuenta la inversión que se hace en la formación de cualquier oficial.

La fundamentación de este proyecto de ley va en el mismo sentido que hemos venido desarrollando. En el artículo 1º se declara de interés general detener la pérdida de capital humano altamente especializado en áreas relacionadas con la actividad de vuelo, perteneciente a la Fuerza Aérea Uruguaya y a la Aviación Naval de la Armada Nacional.

Por su parte, el artículo 2º establece: “Facúltase al Poder Ejecutivo, en la medida de las posibilidades del Erario Público y dando cuenta en forma fundada a la Asamblea General, a disponer a través de los mecanismos legales una compensación especial por la realización efectiva de actividad de vuelo, la cual comprende a pilotos, navegantes y personal aerotécnico”.

Es así que, en primer lugar, se declara de interés general lo establecido en esta iniciativa y, en segundo término, no se fija una partida determinada, sino que esto se hará efectivo en la medida en que las condiciones del país permitan otorgar compensaciones especiales, dando cuenta fundada a la Asamblea General. Estas medidas tienden a mantener en actividad a los pilotos, a los navegantes y al personal aerotécnico, que constituyen una unidad y que es a quienes se refiere este proyecto de ley. No podríamos pensar solo en los pilotos, porque los navegantes son imprescindibles, al igual que los aerotécnicos. Se trata de personal que tiene distintos niveles de capacitación y de responsabilidad, pero que actúan como un conjunto; de lo contrario perdemos esas capacidades.

Quiero recordar, además, que toda esta actividad hoy también está vinculada, casi por cuerda aparte pero en el mismo sentido, al tan ansiado y compartido deseo de los uruguayos, que es el de mejorar nuestra educación.

Desde comienzos de este año la Escuela Militar de Aeronáutica comparte con la UTU la formación del personal. Es así que la Fuerza Aérea se encarga de la infraestructura, así como de las camas y la alimentación para los alumnos que tienen que quedarse, y la UTU ofrece los profesores. A su vez, quienes hoy estudian allí pueden elegir entre la opción militar o la civil.

Seguramente el país va a seguir aumentando este tipo de interacción entre diferentes instituciones públicas; ese es nuestro interés. El hecho de perder capacidades afecta la educación. Puedo asegurarles que en medio de la escasez de recursos humanos no ha sido fácil la tarea de redireccionar personal que se dedique a la enseñanza de un número muy amplio -por suerte muy amplio- de muchachas y muchachos que, superando el cupo establecido, desearon comenzar sus estudios.

Es por estas razones que considero que el proyecto de ley debería ser aprobado. Se plantea su urgente consideración porque, como los señores Senadores podrán ver en los antecedentes, en el artículo 65 de la Rendición de Cuentas hay un planteo para la Fuerza Aérea en el que aparece una dotación de algo más de $ 29:000.000; si los señores Senadores ya lo leyeron, obviaré su lectura. Además, si se lee el mensaje atentamente, podrá apreciarse que también se incluye una compensación especial para el personal embarcado. Por esa razón no podían hacerse ambas cosas a la vez, y es así que se autoriza a generar partidas de compensación especial.

Creo que la necesidad está planteada, que están dadas las garantías de un uso prudente y acorde con los mecanismos legales para dicha compensación, y que por diferentes motivos el país debe intentar retener a este capital humano altamente especializado. Por lo tanto, propongo que tal como establece el artículo 2º, se faculte al Poder Ejecutivo para hacer lo que la norma indica.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Quisiera saber si este proyecto de ley anula o es complementario del artículo que sobre esto contiene la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con relación a la Fuerza Aérea, se dispone de una partida que ya se puede aplicar y que fue establecida en el Presupuesto. Precisamente, es aquí donde la situación es más deficiente desde el punto de vista estructural.

Por su parte, el personal de la Aviación Naval es más reducido y está incluido en la compensación general que se da a la Armada, pero no especialmente compensado, como es el caso de los pilotos.

En consecuencia, aquí se está otorgando una facultad. La ley podría haber indicado que equis porcentaje -por decirlo de alguna manera- de lo que se recauda por seguridad marítima se destinará a esta compensación. Sin embargo, nos parece prudente lo que ha planteado el Poder Ejecutivo, en el sentido de no indicar un provento determinado sino de analizarlo en función de las posibilidades del Erario. De lo contrario, podríamos vernos en la situación de tener que desvestir a un santo para vestir a otro.

Quiere decir que, en el caso de la Fuerza Aérea, esto es aditivo a esos $ 29:000.000 y, en el caso de la Armada, es una facultad abierta a algún tipo de economía que pueda volcarse a esa especial actividad.

Como antecedente menciono que, de acuerdo con las disposiciones que se tomaron en el año 2010 con relación a cuestiones que son de público conocimiento, entre los meses de setiembre y diciembre en la Armada Nacional se ahorraron casi $ 17:000.000 por un solo rubro. Alcanzaría con aplicarlos solamente a una parte menor -aclaro que las dimensiones entre una flota y otra son muy diferentes- para poder cubrir esto. De todas maneras, se requiere de un manejo más cotidiano, más doméstico. Por eso no me animo a proponer que de tal partida se tome cierta proporción; si la

sugerencia fue efectuada de esta manera, es porque seguramente las economías de que se dispone son diversas, y el Poder Ejecutivo -dando cuenta fundada de ello a la Asamblea General- determinará cómo lo hace. Si en algún momento vemos que la situación se está saliendo de su cauce, podremos actuar.

SEÑOR ABREU.- (No se escucha la primera parte de la intervención.)

…y en los últimos tiempos, entre los años 2010 y 2011 se ha producido una fuga o retiro de, por lo menos, 17 pilotos.

Tengo una duda con respecto a la declaración de interés general porque, según se dice, se faculta al Poder Ejecutivo a disponer de algo, pero a través de mecanismos legales. La duda concreta es si se necesita una ley adicional, un mecanismo legal para poder otorgar una compensación especial por la realización efectiva de actividades de vuelo. De acuerdo con esta redacción, parecería que fuera necesario otro proyecto de ley o cualquier otro instrumento, pero no sé en cuál se está pensando. Además, el concepto de actividades de vuelo es muy general, ya que comprende a pilotos, navegantes y personal aerotécnico. Todo esto me lleva a pensar que la compensación va a depender de las posibilidades del Erario pero que, por mecanismos legales, habría que seguir determinados criterios -que no sé cuáles podrían ser- no solo en lo que respecta a los montos, sino también en cuanto a la distribución de una retribución que tiene diversos componentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el artículo 65 de la Rendición de Cuentas se establece una escala o una forma de retribución, y también de ajustes, pero en la norma contenida en este proyecto de ley no ocurre lo mismo y, como bien dijo el señor Senador Abreu, sería imposible hacerlo sencillamente porque no está vinculada a ningún monto determinado. Este programa y esta partida fueron estimados en virtud de la cantidad histórica de los pilotos que cumplen funciones con asiduidad de vuelo; en cambio, esta otra es más genérica y más abierta. Todas las partidas que existan pueden ser reforzadas por el Poder Ejecutivo de acuerdo a la disponibilidad, y eso significaría una decisión política en cada momento. Supongamos que en la apertura del año 2012 había que determinar de dónde iba a salir y de cuánto iba a ser ese refuerzo. Entonces, aunque la norma no lo dijera, sería lógico pensar que no estamos tomando el mismo monto, pero sí la misma escala en la base de retribuciones y la misma relación que indica la ley entre pilotos, navegantes y aerotécnicos.

Enfrentados a esta situación siempre tenemos dos posibilidades. Hace un momento, cuando hacía la fundamentación mencioné algunas situaciones que tuvimos que enfrentar. No se puede trasponer al rubro 0, pero puede haber refuerzos para actividades especiales. En el caso que referí, de alguna manera tuvimos que negociar con la Organización de Naciones Unidas, porque esas son partidas que dicho organismo determina y que nosotros después distribuimos en el país. En ese momento era la propia ONU la que asumía el compromiso.

Lo que estamos haciendo aquí es habilitar para que, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas considere que hay posibilidades, genere las partidas que entienda necesarias. Reitero: podríamos haber seguido el camino de adjudicar un porcentaje o un ingreso tomado al azar, pero eso no le daría seguridad o garantías a quienes comienzan a recibir determinado estímulo o compensación, porque después sube y baja en relación a un provento que no está determinado. En realidad, me parece más sensato que el Poder Ejecutivo establezca una partida reforzada y que a partir de ahí se determine la escala en la que va a ser aplicada, porque de esa forma va a dar seguridad durante todo el lapso en que sea ejecutada.

Tuve la misma preocupación y por eso planteé que se condicionara, por ejemplo, a seguridad de vuelo; puede ser mejor o peor, porque todos los meses desconocemos de qué monto estamos hablando: pueden ser 800, 1.000 o 1.400.

SEÑOR NIN NOVOA.- Voy a hacer una reflexión en ese sentido.

Cuando miramos el artículo 65 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas se ve que está adecuadamente redactado porque le asigna un monto determinado a tal programa, a tal unidad

ejecutora o al rubro 0, y eso es lo que puede votar el Parlamento. Esta autorización genérica me plantea algunas dudas porque nos podrían llegar muchos artículos de todos los Programas solicitando la asignación de una partida En el artículo 2º se expresa: “en la medida de las posibilidades del Erario Público y dando cuenta en forma fundada a la Asamblea General, a disponer a través de los mecanismos legales una compensación especial”. La verdad es que me surgen dudas sobre la constitucionalidad de este artículo ya que no sé si el Parlamento puede autorizar partidas genéricas sin establecer montos, o indicar hacia dónde van esas partidas.

SEÑOR ABREU.- Yo tengo una duda parecida agregada a las eventuales complejidades que puede haber.

Este es un problema común del Ejército. Recuerdo que también se ha hecho referencia acá al permanente alejamiento de alféreces y de quienes, luego de recibirse, se van del Ejército. Es decir que seguramente no pase una semana antes de que el Ejército pida una compensación con el mismo criterio y con el mismo fundamento a fin de que se detenga esta pérdida de oficiales. El costo que el Estado tiene por su formación es altísimo y, luego de que se reciben -incluso como alféreces- en un porcentaje muy importante se van al mercado privado.

El problema es que el criterio general puede no ser respetado debidamente; la falta de cifras exactas puede crear las condiciones de una negociación permanente entre Fuerzas porque cada una va a ver sus propias carencias; no solo vamos a estar hablando de pilotos, navegantes y personal aerotécnico, porque cada uno va a dar a su especialización una particular importancia.

Con esta redacción se le está diciendo al Poder Ejecutivo que tiene que utilizar mecanismos legales -me pregunto cuáles pueden ser- que no sean los previstos en las normas presupuestales o de Rendición de Cuentas. En todo caso, tendríamos que analizar las resoluciones extraordinarias.

Comprendo que es un tema de gran importancia, pero tengo el temor de que con esta generalidad se le esté dando al Poder Ejecutivo una gran discrecionalidad para manejar esa compensación. Los criterios pueden ser muy atendibles, pero tal vez no sean compartibles. Por ejemplo, me gustaría saber qué opina la Oficina Nacional del Servicio Civil sobre este tema, ya que se debería cumplir -aunque no se cumple- aquello de “a igual función igual remuneración”; la compensación podría crear una cierta competencia entre las distintas armas o entre distintos sectores de la misma arma, ya que cada uno va a pedir una compensación mayor o menor de acuerdo a la importancia que le dan a su especialización.

No sé si hay un informe legal del Ministerio de Defensa Nacional o algo que nos pueda ayudar a no ingresar en una difícil situación. Todos tenemos el ánimo de solucionar este problema, pero tal vez estemos complicando más.

SEÑOR NIN NOVOA.- El artículo 86 de la Constitución de la República se refiere al Presupuesto Nacional y establece con toda claridad: “La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo”. Si bien es el Poder Ejecutivo el que tiene la iniciativa privativa, en este caso estaríamos al filo de la constitucionalidad al no indicar los recursos con que van a ser cubiertas estas partidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En las tres Fuerzas existe un conjunto de artículos destinados a compensar especialmente ciertas actividades, como los perros del Grupo K, la Compañía Especial Antiterrorista, el personal embarcado, etcétera. Siempre es posible que alguien se pregunte “por qué no a mí”, pero creo que se han priorizado situaciones especialmente sensibles y necesarias para el Estado.

Si los señores Senadores están de acuerdo, propongo que inmediatamente de terminada la reunión se realicen las consultas del caso y se le solicite al Ministerio la aclaración sobre las preguntas del señor Senador Nin Novoa. Necesitamos esa información en forma detallada. Por lo tanto, creo que deberíamos postergar una semana más el tratamiento del tema, con el compromiso de que si encontramos la respuesta, lo enviaremos inmediatamente al Plenario.

SEÑOR GALLO.- Estoy de acuerdo con la propuesta del señor Presidente porque, desde mi punto de vista, ese tiempo es necesario.

El proyecto de ley establece que hay que disponer a través de los mecanismos legales, y como dijo el señor Senador Abreu en la exposición de motivos, debe aclararse cuáles son esos instrumentos legales que sirven de fundamento. Esa es la duda que tenemos. El artículo 86 de la Constitución que fue citado es muy claro en el sentido de que se debe disponer específicamente de una partida. Tal vez haya algunos aspectos legales que no tengamos presentes o que estén en el fundamento; sería importante ilustrarnos un poco más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, apenas tengamos una respuesta escrita del Ministerio, la haremos circular por los despachos. La idea es terminar el próximo lunes con el tratamiento del proyecto de ley, porque desde el punto de vista conceptual no ofrece resistencia, aunque no podemos decir lo mismo con respecto a los mecanismos legales.

El segundo punto del Orden del Día es el Proyecto de ley sobre “Protección y vigilancia ante hechos de contaminación de aguas jurisdiccionales”. No recuerdo exactamente la fecha en la que se pidió la aclaración, aunque me acotan que fue en el mes de julio y todavía no hemos recibido una respuesta escrita. Además de las explicaciones y aclaraciones que solicitamos, los señores Senadores tienen algún tipo de inquietud surgida de una lectura posterior.

SEÑORA TOPOLANSKY.- ¿Las dudas son respecto al artículo 6º?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; son sobre los artículos 4º y 9º.

SEÑOR TOPOLANSKY.- ¿Y respecto al artículo 6º, que es sobre los sumarios?

SEÑOR PRESIDENTE.- No.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Tenía la duda de si quedaban en la jurisdicción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como dije, no tenemos esa respuesta. Habíamos avanzado en la consideración del proyecto hasta el artículo 9º.

SEÑOR ABREU.- Había una mención al sistema de la delegación en cuanto a la posibilidad de sumario administrativo y sanciones por parte del Comando General de la Armada, que estaría actuando, precisamente, por delegación. Nos faltaba la norma expresa que estableciera la delegación legal, porque más allá de la Constitución, esto necesita algún tipo de norma expresa. No sé si esa duda ya fue contestada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todavía no ha venido respuesta. Recordarán que enviamos al Ministerio las preguntas con la versión taquigráfica de lo debatido en Comisión. Podríamos aprovechar para hacer recordar a las autoridades del Ministerio que no han llegado las respuestas.

Voy a proponer, porque creo que sería útil, que se le solicite al Ministerio que el Prefecto Naval, con las autoridades que este determine, concurra a la próxima sesión de la Comisión para evacuar todas las dudas, además de que contaríamos con la respuesta orgánica de dicha Cartera.

SEÑOR ABREU.- En este compartir de aguas -podemos hablar del Tratado del Río de la Plata- aun cuando se trate de aguas jurisdiccionales, pueden existir hechos de contaminación producidos por transferencia o traslación. Tenemos un tratado de obligaciones recíprocas entre Argentina y Uruguay por hechos de contaminación en las aguas que puedan afectar las otras aguas. Por eso me gustaría también contar con el asesoramiento de la Cancillería, de un especialista en el tema, para ver cuál es el régimen vigente en materia de contaminación de aguas compartidas, como ser, el Frente Marítimo. También se nos pueden dar las explicaciones sobre aguas jurisdiccionales que corresponden a la Prefectura o a las autoridades uruguayas. Realmente es un tema importante y basta con que se produzca un hecho de contaminación, como un derrame, para que pase por arriba de las aguas jurisdiccionales. Incluso, está el tema de la boya petrolera que, aun estando en aguas jurisdiccionales, puede producir otro tipo de situaciones. Es más, entiendo que desde el punto de vista jurídico y político nos podría ayudar a asegurar una política de reciprocidad en la protección de las aguas comunes y de las que compartimos con la República Argentina a través del Río de la Plata; digo esto para enfocarlo en una visión sistémica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, se convocará al señor Ministro de Defensa Nacional para hacer las consultas correspondientes y conversar sobre este tema, ya que es abierto. En principio, sugeriríamos la presencia del Prefecto acompañando a la delegación que aquí acuda, aunque eso lo dispondrá el Ministerio. A su vez, le plantearíamos a la Cancillería nuestra preocupación por la vinculación de este proyecto con el tratado que rige nuestras relaciones en materia de aguas compartidas.

SEÑOR ABREU.- Pienso que también podría ser apropiado comunicarnos con la Dirección Nacional de Hidrografía, que tiene que ver con estos temas, ya que siempre es bueno el trabajo en conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, convocaríamos a las autoridades correspondientes. Supongo que no habrá inconveniente en acudan la próxima sesión; en realidad, no se trata de un tema que nos esté acuciando, por lo que quizás sea bueno recibir más información, ya que las dudas son diversas.

En definitiva, enviaremos al Ministerio todo este material vinculado a las compensaciones, haremos las convocatorias correspondientes y mandaremos a la Fuerza Aérea la nota a la que hicimos referencia.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos.)